

## **VISA DE TRANSEUNTE RELIGIOSO (TR-REL):**

### **¿A quién es otorgada?:**

A personas de cualquier religión, no migrantes, cuando viajen a Venezuela en actividades de carácter religioso, diferentes al turismo.

### **Validez:**

Un año con múltiples entradas

### **Permanencia permitida:**

1 año prorrogable, por igual período, ante la Dirección de Identificación y Extranjería en Venezuela.

### **¿Dónde se tramita?:**

En el consulado venezolano que corresponda a la circunscripción del solicitante. La visa no podrá ser expedida sin la autorización del Ministerio de Interior y Justicia, la cual deberá ser solicitada por la oficina consular

### **Derechos Consulares:**

US\$ 60.

### **Requisitos a cumplir por el solicitante:**

- El solicitante debe acudir personalmente a la sede Consular, plenamente identificado, lo que incluye: Pasaporte, cédula de identidad, residencia.
- Retirar la solicitud de visa en la Sección Consular, debe ser llenada, firmada y entregada por el interesado.

- Pasaporte vigente por un mínimo de seis (6) meses. Consignar original, y copia.
- Dos (2) fotografías: tamaño cédula de frente, a color, fondo blanco (papel mate).
- Autorización del Ministerio de Interior y Justicia enviada vía Ministerio de Relaciones Exteriores.

**▣ VISA DE TRANSEUNTE FAMILIAR RELIGIOSO (TR-F-REL):**

**¿A quién es otorgada?:**

A los cónyuges, hijos menores de 18 años, progenitores y padres políticos del titular de la visa TR-F-REL que se trasladen al país a establecerse con él.

**Validez:**

1 año con múltiples entradas

**Derechos Consulares:**

US\$ 60

**Requisitos a cumplir por el solicitante:**

- El solicitante debe acudir personalmente a la sede Consular, plenamente identificado, lo que

incluye: Pasaporte, cédula de identidad, residencia.

- Retirar la solicitud de visa en la Sección Consular, debe ser llenada, firmada y entregada por el interesado.
- Pasaporte vigente por un mínimo de seis (6) meses. Consignar original, y copia.
- Dos (2) fotografías: tamaño cédula de frente, a color, fondo blanco (papel mate).
- Autorización del Ministerio de Interior y Justicia enviada vía Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Documento que demuestre el vínculo con el titular de la visa TR-REL (partida de matrimonio o de nacimiento, según sea el caso).